

PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Desde presentación hasta un máximo de 24 meses	Préstamo
RESUMEN	
<p>La LIC-A financia mediante préstamos bonificados la compra de activos fijos nuevos para las siguientes líneas de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión inicial, entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente. • Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica, entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, o la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento. 	
BENEFICIARIOS	
<p>Los beneficiarios de estas ayudas serán empresas legalmente constituidas en España, con independencia de su tamaño, y que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el proyecto de inversión en las regiones asistidas de Andalucía, Asturias, Castilla La Mancha, Extremadura y Galicia. • Haber sido beneficiarias previamente de alguna ayuda pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i. • Los beneficiarios deberán aportar el 25% del presupuesto mediante recursos propios o mediante financiación ajena exenta de cualquier ayuda pública. <p>Las PYMES podrán ser beneficiarias de ayudas a la inversión inicial o a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica.</p> <p>Las grandes empresas sólo podrán ser beneficiarias de ayudas a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica. En el caso de que desarrollen el proyecto en Extremadura también podrán beneficiarse de ayudas a la inversión inicial.</p> <p>Se excluyen los siguientes sectores: sector del acero, el carbón, la construcción naval, las fibras sintéticas, los transportes e infraestructura conexas, la producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas, la pesca y acuicultura y la producción agrícola primaria, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable.</p>	
CARÁCTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS Y DE LA FINANCIACIÓN	
<p>Presupuesto y duración de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto mínimo financiable: 200.000 euros. • Presupuesto máximo financiable: 10.000.000 euros. • Duración máxima: 24 meses. <p>Tipo de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda Reembolsable con una cobertura de hasta el 75% del presupuesto total • Tipo de interés: fijo, Euribor + 0,5% a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación de la ayuda. Los intereses ordinarios se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de la ayuda. • Amortización de la ayuda: 7 años con amortizaciones semestrales, estableciéndose la primera amortización al año de la finalización del proyecto. 	

- Intensidad máxima de la ayuda: La intensidad de ayuda medida en equivalente de subvención bruta no podrá superar los límites establecidos en el mapa de ayudas regionales para España 2014 - 2020.

Desembolso de la ayuda:

- El 75% anticipado a la firma del contrato correspondiente entre el CDTI y la empresa beneficiaria.
- El 25% restante una visita de control que se realizará en los primeros 6 meses del desarrollo del proyecto y tras comprobar que el beneficiario está utilizando adecuadamente los fondos, para lo cual deberá acreditar que ha ejecutado al menos el 15% del presupuesto aprobado.

CONCEPTOS FINANCIABLESAdquisición de **activos fijos nuevos:**

- Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
- Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual (deben de ser amortizables)

En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán financiados hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.

En el caso de ayudas concedidas para una transformación fundamental en el proceso de producción, los costes elegibles deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores.

En el caso de ayudas concedidas para una diversificación de un establecimiento existente, los costes elegibles deberán superar como mínimo el 200 % del valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos.

Inversiones **no financiadas**; en ningún caso se considerarán financiadas las siguientes inversiones:

- Terrenos, edificios y construcciones.
- Amortización de equipos.
- Arrendamiento de activos materiales.
- Activos de segunda mano.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

OTRAS CONSIDERACIONES

- Las inversiones, una vez terminadas, deberán mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante tres años en el caso de las PYMES y cinco para las grandes empresas.
- Efecto incentivador
- Evaluación económico- financiera de la empresa.
- Solicitud telemática
- Incompatible con cualesquiera otras ayudas públicas q

PKF ATTEST INNCOME

C/ Orense 81, 7ª planta, Madrid

Tel.: 915 561 199

www.inncome.es

inncome@inncome.es